

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **13 de febrero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.11 del orden del día**, se aprobó por mayoría de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 036/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza enajenar mediante el procedimiento de subasta pública, la fracción A) resultante de la subdivisión de que fue objeto la fracción oriente derivada de la parcela 280 Z1 P1/2 con una superficie aproximada de 50,000 cincuenta mil metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la localidad de "El Mirador", para que le sea enajenado al mejor postor, partiendo de la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que expida y publique la convocatoria para el procedimiento de subasta pública, al mejor postor, y desarrolle la misma en los términos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomando como precio base autorizado para el inmueble de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado.

La convocatoria deberá ser publicada en los estrados de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, a partir del día lunes 16 dieciséis de febrero del año 2015 dos mil quince.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Síndico Municipal, y al Director de Patrimonio Municipal, para efecto de integrar la comisión que será la encargada de coordinar la subasta, misma que deberá de desarrollar el procedimiento de subasta pública en los términos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Asimismo, se autoriza e instruye a la comisión coordinadora, que informe al Pleno del Ayuntamiento respecto del resultado del procedimiento de subasta una vez concluido el mismo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio mencionado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, sea desincorporado del Patrimonio Municipal como bien de dominio público del Municipio, en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a

efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre del adquirente; así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar su formalización, corriendo este Ayuntamiento con el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y el comprador con el 50% cincuenta por ciento restante, corriendo cada parte con el pago de impuestos que correspondan a cada una.

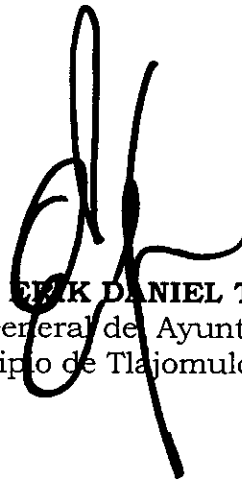
SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Contralor Municipal y al Director de Catastro Municipal, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de febrero del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm
